

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE BARCELONA

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

La secretaria judicial doña Cristina Palacios Gómez de Membrillera.

Según lo acordado en resolución de fecha 22 de septiembre de 2008 en los autos 299 de 2008, seguidos en este Juzgado a instancias de doña María Juanola Camps contra "Oportuna, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, en relación a reclamación de cantidad, por el presente se cita a "Oportuna, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en ronda San Pedro, número 41, de Barcelona, el día 31 de octubre de 2008, a las diez horas de la mañana, para el acto de conciliación.

Se advierte que si no hay avenencia, a continuación habrá juicio en convocatoria única, al cual habrá de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y que no se suspenderá el mismo si la parte demandada no comparece una vez citada en legal forma, sino que se la tendrá por confesa en la sentencia si la incomparecencia es injustificada.

Esta citación se hace pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a los efectos oportunos.

En Barcelona, a 22 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).
(03/27.609/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE GUADALAJARA

EDICTO

Doña Pilar Buelga Álvarez, secretaria de lo social del número 2 de los de Guadalajara.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Mohamed Taibi, contra "Armantina, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 540 de 2008, se ha acordado citar al representante legal de "Armantina, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre de 2008, a las once cuarenta y cinco horas, al objeto de practicar la prueba de interrogatorio de las partes y asistir al acto de conciliación y, en su caso, juicio en calidad de representante legal de la empresa demandada, apercibiéndole que de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la sentencia (artículo 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral), que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 2, sito en la plaza Fernando Beladiez, sin número (planta quinta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban

revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Armantina, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

Guadalajara, a 12 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.202/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE HUESCA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Avilés Jerez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Huesca.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 109 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Pilar Echevarría Echevarría, contra la empresa "Alquileres Altotena, Sociedad Limitada", sobre ordinario, reclamación de cantidad, por auto de fecha 23 de septiembre de 2008 se ha decretado la ejecución de la sentencia dictada por un principal de 2.630,70 euros, más otros 527 euros para costas e intereses provisionalmente calculados.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Alquileres Altotena, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Huesca, a 23 de septiembre de 2008.—La secretaria judicial, María Ángeles Avilés Jerez.

(03/26.803/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado, don Javier R. Díez Moro, en el juicio número 786 de 2008, seguido a instancias de doña Aurora Díaz Ocaña, contra "Cordial Canarias Hotels & Resorts, Sociedad Limitada", "Inversiones y Gestiones Turísticas, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, se cita a quien se dirá para que el día 11 de noviembre de 2008, a las nueve horas, comparezca ante este Juzgado a la celebración de los actos de conciliación y juicio, advirtiéndole que no se suspenderá por falta de asistencia de las partes, y que las mismas deben concurrir a dichos actos con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Al propio tiempo se cita al representante legal de la empresa demandada a que comparezca en el día señalado a la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de que de no comparecer sin justa causa podrá ser tenido por conforme con los hechos

de la demanda, y se le requiere para que aporte recibo de salarios o nóminas de pagos correspondientes a la demandante, así como el libro de matrícula.

Notifíquese la presente a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Y para citar y entregar a doña Aurora Díaz Ocaña expido la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de septiembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/27.192/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE LOGROÑO

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Vicente Crusells Canales, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Logroño.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 142 de 2007-F de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Pilar Laencina Tomé, contra la empresa "Salesforce, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 11 de septiembre de 2008 que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna "Abono FGS", cuyo importe total asciende a 750 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución archívense las actuaciones.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social, José María Labado Santiago.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Salesforce, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, o en su caso, "ad cautelam", expido la presente para su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado y, en su caso, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Logroño, a 11 de septiembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.482/08)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MURCIA

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Josefa Sogorb Baraza, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Murcia.